

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA A COTIZAR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL AÑO 2024 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA**

**OBJETO:** Contratar las pólizas que componen el Programa Integral de Seguros de la Cámara de Comercio de Tunja para cubrir los bienes e intereses patrimoniales y/o por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable en el desarrollo de su actividad con una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**ALCANCE:** El seguro requerido por la Cámara de Comercio de Tunja, deberá contemplar por lo menos los siguientes amparos:

**SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS:** Amparar todos los activos (bienes inmuebles y muebles) de propiedad de la Cámara de Comercio de Tunja, o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional o por aquellos que por su naturaleza se deban trasladar a nivel mundial, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros o a la intemperie y los utilizados en desarrollo del objeto social de la Entidad.

**Tenga en cuenta** que la Entidad desea que dentro de las coberturas se encuentre amparada la cimentación al 100%, las redes hidrosanitarias y eléctricas, equipos y cuartos técnicos (bombas, planta eléctrica, entre otras), así como AMIT por cualquier causa de las edificaciones de su propiedad (Sede Norte y Centro de Convenciones).

Así mismo la asistencia para eventos menores que no afectan la póliza por reclamación, como rotura de vidrios, plomería, cerraduras, entre otros.

Las edificaciones y/o oficinas de la Entidad se ubican en diferentes municipios, así:

- a) **Sede Centro**, ubicada en la calle 21 No. 10-52 de la ciudad de Tunja.
- b) **Sede Norte**, dirección: calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja.
- c) **Centro de Convenciones**, ubicado en la calle 35 No. 10-09 de Tunja.
- d) **Oficina Seccional**: Calle 17 No. 9-37 Chiquinquirá-Boyacá.

e) **Oficinas Receptoras ubicadas así:**

- ✓ Calle 11 No. 10-37 Garagoa-Boyacá
- ✓ Carrera 6 No. 10-51 Guateque-Boyacá
- ✓ Carrera 5 No. 16-95 Moniquirá-Boyacá
- ✓ Calle 4 No. 6-27 Miraflores-Boyacá
- ✓ Calle 7 No. 5-43 Ramiriquí-Boyacá
- ✓ Calle 12 No. 9-75 Villa de Leyva-Boyacá
- ✓ Carrera 4 No 6-54 San Luis de Gaceno-Boyacá
- ✓ Carrera 5 No. 3-98 Samacá-Boyacá
- ✓ Carrera 6 No 2-03 Muzo-Boyacá
- ✓ Carrera 5 No. 2-93 Otanche
- ✓ Carrera 4 No. 1A-49 Santana-Boyacá

**SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES:** Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, por el transporte de dineros en efectivo, títulos valores, cheques, y cualquier otro documento de propiedad del asegurado que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios en comisión y delegados del manejo de las cajas menores y demás títulos valores, por los cuales de la Cámara de Comercio de Tunja sea o deba ser legalmente responsable (Ver cuadro adjunto).

**SEGURO DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL:** Ampara a la Entidad de la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad, como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa de acuerdo con su definición legal, en que incurran los empleados.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la Cámara de Comercio de Tunja, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades misionales o en lo relacionado con ella; lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios o el personal para el apoyo a la gestión administrativa dentro y fuera del territorio nacional o por bienes que se encuentren bajo tenencia, control y/o responsabilidad .

Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios del asegurado o por los cuales es responsable en su aseguramiento, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social.

**Tenga en cuenta** que la Cámara de Comercio de Tunja dentro de su función misional ofrece los servicios de alquiler de sus instalaciones para la organización de eventos.

**SEGURO DE AUTOMÓVILES:** Amparar a la Entidad por los perjuicios que cause patrimonial (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonialmente (incluidos el daño moral emergente, daño fisiológico y daño a la vida en relación); al igual que los daños a bienes o lesiones o muerte a terceros. De igual forma se amparan los daños y/o pérdidas que afecten a los vehículos de su propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable o incluido aquellos recibidos por parte de otras entidades para el desarrollo misional de la Entidad. Los vehículos deben ser asegurados a valor actual registrado en FASECOLDA.

**En cuanto a los vehículos automotores los mismos se describen así:**

a) Camioneta marca TOYOTA línea HILUX doble cabina, diesel, cilindraje 2982CC, modelo 2015 de placas IVR169, capacidad 5 pasajeros.

b) Camioneta marca TOYOTA línea FORTUNER, diesel, cilindraje 2755 CC, modelo 2018, placas EIQ836, capacidad 7 pasajeros.

## **CRONOGRAMA**

**FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: 5 de diciembre del 2023** se realizará la publicación del proceso en la página web de la entidad.

**FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR DUDAS Y/O ACLARACIONES:** Entre los días del **5 al 7 de diciembre del 2023**, podrán presentar dudas y/o aclaraciones a los términos de referencia, adendas y demás documentos que se expidan en virtud del presente proceso. Las mismas deberán presentarse de manera escrita y remitidas al correo electrónico: [contratacion@cctunja.org.co](mailto:contratacion@cctunja.org.co).

**FECHA CIERRE DE LA INVITACIÓN:** Las propuestas deberán ser radicadas en la recepción principal de la Cámara de Comercio de Tunja Sede Centro, ubicada en el primer piso de la calle 21 No. 10-52 o en la Sede Norte en la dirección calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá a más tardar el día **13 de diciembre del 2023, hasta las 11:00am**.

**FECHA APERTURA DE PROPUESTAS: 13 de diciembre del 2023**, a las **2:00pm**, en la Sala de Juntas de la Sede Centro de la Entidad ubicada en la Calle 21 No. 10-52 de la ciudad de Tunja, se adelantará la correspondiente apertura de sobres. **Tenga en**

**cuenta** que en el acta de apertura se plasmará únicamente fecha y hora de la misma, objeto, nombre, clase de persona, número de identificación y régimen tributario del oferente, así mismo el valor de cada propuesta, el número de la garantía de seriedad de la oferta y número de folios que contiene el sobre.

**ÁREA RESPONSABLE:** Dirección Administrativa y Financiera.

**COLABORADORES CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO:** Gina Marcela Bustos Alfonso teléfono: **608 7474660 ext. 160** o Lizeth Paola Tarazona Ruiz, teléfono: **608 7474660 ext. 164**, correo electrónico: [contratacion@cctunja.org.co](mailto:contratacion@cctunja.org.co).

## **SECCIÓN I GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y LA INVITACIÓN**

**1. NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA:** La Cámara de Comercio de Tunja, en adelante CCT, es una entidad con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter gremial, corporativo y de derecho privado, creada mediante el Decreto No. 1057 fechado del 06 de junio de 1917, comprometida con la ejecución y el cumplimiento de las funciones establecidas por el legislador y el Gobierno Nacional, especialmente las señaladas en el Código de Comercio, la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

**2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El derecho aplicable a esta invitación abierta a proponer o cotizar y al contrato que se llegará a suscribir será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará, por lo tanto, a las disposiciones del derecho privado, el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja, salvo las excepciones consagradas en la ley.

**3. PACTO DE PROBIDAD:** Tanto los funcionarios que intervengan dentro del proceso, como las personas interesadas en participar en esta invitación abierta tendrán la obligación de dar cumplimiento estricto al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja. Así mismo, se abstendrán de realizar conductas o actos que menoscaben la transparencia y probidad del proceso. Los interesados con el solo hecho de presentar su propuesta aceptan que conocen y entienden las condiciones de esta invitación, las normas señaladas y declaran que las mismas son transparentes, equitativas y que en ningún momento conllevan al favorecimiento de una persona en particular. De igual manera entienden que la participación en esta invitación la realiza con pleno cumplimiento de la

normatividad legal, jurídica y ética aplicables a estos procedimientos y en concordancia con los principios de responsabilidad, selección objetiva, buena fe y transparencia que caracterizan el actuar de la Cámara de Comercio de Tunja.

**4. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS:** Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a la Cámara de Comercio de Tunja y en ningún momento podrá considerarse como una oferta comercial de contrato. En consecuencia, la Cámara de Comercio de Tunja no estará obligada a contratar el objeto de la presente invitación con ninguna de las personas naturales y/o jurídicas que presenten propuestas, así mismo podrá en cualquier momento suspender o terminar el presente proceso, sin embargo informará de ello a través del mismo medio por el que publicó estos términos de referencia o por el que considere más idóneo.

**5. INFORMACIÓN PREVIA A LA INVITACIÓN ABIERTA:** Toda la información establecida dentro del presente documento sustituye de manera total aquella que pudiere haberse entregado con antelación a esta invitación, por ende, se deberá tener en cuenta integralmente a la hora de realizar la presentación de la correspondiente propuesta.

**6. DOCUMENTOS Y SU PRELACIÓN:** Se consideran documentos de la presente invitación abierta a cotizar todos los anexos y todas las adendas que la Cámara de Comercio de Tunja expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación. En caso de que llegare a existir algunas contradicciones entre estos documentos, se surtirán las siguientes reglas:

- a) Si la contradicción es entre un anexo y los términos de referencia, predominará lo establecido en los términos de referencia.
- b) La última adenda publicada prevalecerá sobre cualquier documento.
- c) La Cámara de Comercio de Tunja efectuará una interpretación integral de los términos de referencia y en caso de vacío, o falta de claridad se atenderá a las necesidades propias de la Entidad.
- d) El contrato eventual que contiene las condiciones específicas que se suscriba con el oferente elegido para perfeccionar el objeto de la presente invitación prevalecerá sobre los antes enunciados.

**7. ADENDAS:** En cualquier momento la Cámara de Comercio de Tunja, podrá modificar y/o aclarar los términos de referencia de la presente invitación por medio de adendas que serán publicadas a través del mismo medio por el cual fue formulada la invitación.

**8. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL:** La presentación de las ofertas, sus anexos y demás documentos que formen parte de estas, así como su contenido, veracidad y oportunidad, son de responsabilidad exclusiva de los oferentes. La Cámara de Comercio de Tunja no se hará responsable por daños o perjuicios causados de manera directa o indirecta a los posibles oferentes o terceros durante la etapa precontractual y en caso de que se decida no continuar con la presente invitación o suspenderla. En consecuencia, no se reconocerán gastos o costos en los que hubieran podido incurrir los oferentes respecto de la elaboración de sus propuestas, dado que los mismos conocen y aceptan que la entidad en cualquier momento puede no continuar con la invitación cuando a su juicio lo considere pertinente.

**9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Los oferentes destinarán exclusivamente la información que conozcan en el desarrollo del presente proceso para la presentación de su correspondiente oferta. Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación: a) Aquella que sea desarrollada independientemente por los oferentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción. b) Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

**10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES:** Para todos los efectos legales, la sola presentación de la oferta en el marco de la presente invitación abierta implica de forma inequívoca la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la CCT. Igualmente, implica de forma inequívoca que el oferente ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y/o jurídicas vinculadas a su propuesta, para suministrar la información a que hace referencia la ley de protección de datos, comprometiéndose a responder ante la CCT por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas en la propuesta.

**11. ETAPAS DEL PROCESO:** Dentro del presente proceso se surtirán las siguientes etapas:

**11.1. Apertura del proceso:** Es la acción mediante la cual la Cámara de Comercio de Tunja da a conocer los términos de referencia de la invitación a presentar propuestas a todos los interesados, mediante publicación en la página web de la entidad.

**11.2. Etapa de dudas y/o aclaraciones:** Atendiendo a las fechas señaladas en el cronograma los oferentes podrán formular mediante escrito dudas y/o aclaraciones sobre

los términos de referencia. La Cámara de Comercio de Tunja dará respuesta antes del cierre por escrito a las mismas y que sean presentadas en tiempo.

**11.3. Cierre:** Es el momento o fecha máxima en la cual se pueden presentar las propuestas.

**11.4. Apertura de las propuestas:** Es el acto mediante el cual se hace oficialmente la apertura de cada una de las propuestas presentadas por las personas naturales y/o jurídicas y se realiza atendiendo a lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad.

**11.5. Evaluación de propuestas:** Es la fase en la cual se verifican los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia y se realiza la evaluación atendiendo a los criterios aquí señalados siempre y cuando se encuentren habilitados. Durante esta etapa se asigna el puntaje a cada propuesta, por parte del Comité evaluador. **Tenga en cuenta** que la Cámara de Comercio de Tunja, se reserva la posibilidad que cada una de las propuestas presentadas sea evaluada por un tercero imparcial y con conocimientos y experticia técnica en el tema, a fin de dar una mayor seguridad a la Entidad.

**11.6. Adjudicación/Declaratoria de Vacante:** La adjudicación la podrá realizar la Entidad de manera total o parcial a uno o varios oferentes a fin de garantizar las condiciones más favorable para la misma, sin embargo la Cámara de Comercio de Tunja podrá declarar vacante el proceso de contratación atendiendo a lo señalado en el Manual de Contratación artículo décimo quinto, lo cual implica que no se adjudicará a ningún oferente.

**12. NEGOCIACIÓN:** Si la Cámara de Comercio de Tunja considera pertinente podrá realizar negociación con el oferente que tenga el mayor puntaje o con los oferentes que hayan resultado habilitados, atendiendo a la invitación abierta aquí señalada, con el único fin de garantizar las condiciones más favorables para la Entidad. En consecuencia, se entenderá definitiva la última oferta presentada por el oferente y que incorpore las condiciones más favorables para la CCT, en caso de no presentarse alguna contraoferta, se entenderá como oferta la última presentada.

**13. ANEXOS DE LA INVITACIÓN:** Se consideran anexos de la presente invitación los siguientes documentos, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el oferente en su totalidad y presentar sin tachones y/o enmendaduras:

Anexo No. 1. Formato de inhabilidades e incompatibilidades.

**14. TIPO DE CONTRATO:** Será en la modalidad de **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

## SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

**1. PROPUESTA ECONÓMICA:** El oferente deberá presentar la propuesta, determinando de manera clara e inequívoca el precio total de la misma incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás relacionados con la celebración del contrato. El oferente NO podrá presentar excepciones técnicas o económicas que signifiquen condicionamiento para la adjudicación.

**Los interesados para la elaboración de su propuesta económica deberán tener en cuenta los siguientes valores e ítems a asegurar:**

DESCRIPCION	VALOR
<b>TERRENOS</b>	<b>\$ 169.002.171</b>
LOCAL 207 CLL 17 9-39 CHIQUINQUIRA	\$ 19.872.000
LOTE CRA 10 CALLE 135 (SEDE ADMIN)	\$ 13.230.531
SALON B CLL17 9-39 CHIQUINQUIRA	\$ 135.899.640
<b>CONSTRUCCIONES EN CURSO</b>	<b>\$ 788.530.328</b>
PROYECTO CENTRO SERV EMPR PUB	\$ 722.017
AMPLIACION COCINA BODEGA	\$ 786.408.311
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PUBLICO	\$ 1.400.000
<b>CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES</b>	<b>\$ 3.120.549.289</b>
LOCAL 207 CLL 17 9-39 CHIQUINQUIRA	\$ 19.762.494
SALON B CLL 17 9-39 CHIQUINQUIRA	\$ 134.286.238
SEDE ADMINISTRATIVA NORTE	\$ 2.288.334.933
OFICINA 201A Y 201B	\$ 571.886.997
EDIFICIO SEDE TUNJA	\$ 106.278.627
<b>EQUIPO DE OFICINA / MUEBLES Y ENSERES</b>	<b>\$ 1.035.885.848</b>
MUEBLES Y ENSERES PUBLICO	\$ 741.872.613
MUEBLES Y ENSERES PRIVADO	\$ 215.499.135
EQUIPOS PUBLICO	\$ 73.729.200
EQUIPOS PRIVADO	\$ 4.784.900
<b>EQUIPO COMPUTACIONY COMUNICACION</b>	<b>\$ 1.059.160.296</b>
EQUIPO COMPUTAC Y COMUNIC PUBLICO	\$ 823.404.288
EQUIPO COMPUTAC Y COMUNIC PRIVADO	\$ 12.843.330
EQUIPO DE PROCESAMIENTO PUBLICO	\$ 153.123.163
EQUIPO DE PROCESAMIENTO PRIVADO	\$ 2.463.000
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES PUBLICO	\$ 67.326.515

<b>FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$</b>	<b>284.900.000</b>
VEHICULO PUBLICO	\$	155.000.000
AUTOS CAMIONETAS Y CAMPEROS PRIV	\$	129.900.000
<b>PROPIEDADES DE INVERSION</b>	<b>\$</b>	<b>22.547.460.210</b>
P.I. TERRENOS PUBLICOS	\$	13.532.680.470
CENTRO DE CONVENCIONES	\$	9.014.779.740
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>29.005.488.142</b>

**2. INFORMACIÓN ENTREGADA POR LOS OFERENTES:** Con la presentación de la propuesta el oferente autoriza de manera expresa e inequívoca a la Cámara de Comercio de Tunja para que revise y verifique toda la información recibida. Así mismo acepta que la información entregada podrá ser conocida por los funcionarios y/o asesores que la Cámara de Comercio de Tunja contrate con relación a este proceso y/o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Es responsabilidad exclusiva de los oferentes advertir si alguna información contenida en la propuesta tiene el carácter de confidencial o privada.

**3. ANEXOS DE LA INVITACIÓN A COTIZAR:** Los oferentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a cotizar sin modificación o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal en personas jurídicas y/o por la persona natural.

**4. IDONEIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA:** El oferente declara que ha recibido por parte de la Cámara de Comercio de Tunja, toda la información necesaria, idónea y suficiente para elaborar su respectiva propuesta. Esta declaración se entiende realizada por el solo hecho de presentar la propuesta.

**5. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES:** Todos los oferentes deberán realizar declaración de aceptación, sin condicionamientos ni reservas de ninguna índole de todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de la propuesta.

**6. OFERENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS:** No podrán presentar propuestas aquellas personas que se encuentren en alguno de los literales del artículo sexto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades y/o en una situación de conflicto de intereses, el



**Cámara de Comercio  
de Tunja**

cual señala: "...Aplicación del régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades. En los procesos de selección de contratistas que adelante la Cámara de Comercio de Tunja, y en los contratos que ésta celebre, se tendrán en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Política y en la ley, y adicionalmente las siguientes: a. Quienes hayan incumplido obligaciones contractuales para con la Cámara de Comercio de Tunja. b. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta dentro del mismo proceso de selección. c. Las sociedades distintas a las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios, tenga parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, dentro del mismo proceso de selección. d. Los miembros de la Junta Directiva, el revisor fiscal y todos los funcionarios de la Cámara. Esta imposibilidad para contratar se extiende hasta por un año siguiente a la fecha de retiro. e. El cónyuge o compañero permanente, y las personas que tengan vínculo de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o primero civil con el presidente ejecutivo, o miembros de la Junta Directiva, o el revisor fiscal y los funcionarios de la Cámara. f. Las personas jurídicas en que el presidente Ejecutivo, directivos, miembros de la Junta Directiva, revisor fiscal y funcionarios, el cónyuge o compañero permanente, parientes hasta segundo grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección, confianza o manejo. g. Será inhábil para contratar con la Cámara de Comercio, las personas naturales o jurídicas que no estén al día con la renovación de la matrícula mercantil en la respectiva Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas. h. Será inhábil para contratar quien (es) no cumpla(n) con la normatividad vigente en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; bastará la manifestación expresa del proveedor y/o contratista para considerar su cumplimiento. PARÁGRAFO. Si llegara a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Cámara de Comercio de Tunja o, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un posible proveedor dentro de una invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una tercera, previa autorización escrita de la Cámara de Comercio de Tunja. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal".

**7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:** Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las propuestas serán única y exclusivamente los que se encuentren dentro de la propuesta entregada por el oferente antes del cierre de la invitación.

### **SECCIÓN III REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se señalan a continuación, dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de asignación de puntaje.

**1. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:** Además de los documentos que se enlistan en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

**1.1.CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS:** En la presente invitación pueden participar empresas o compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera directa y/o a través de intermediario (el valor de sus servicios será asumido exclusivamente por la compañía aseguradora) en cuyo objeto social se encuentre establecido la expedición de pólizas de seguros en sus diferentes modalidades. La duración de la sociedad debe ser por lo menos la vigencia del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

**Tenga en cuenta,** que si las facultades expresadas en el certificado de existencia y representación legal son restrictivas el representante legal o el suplente deberán contar con acta del órgano respectivo en donde lo autorice a contratar el objeto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los interesados deberán presentar la siguiente información:

- a) Ramo
- b) Valor Asegurado
- c) Oferta Básica (obligatorias y adicionales)
- d) Deducibles mínimos ofertados
- e) Tasas
- f) Prima neta
- g) IVA
- h) Prima total

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los oferentes o interesados con la presentación de la respectiva propuesta aceptan de manera taxativa e inequívoca que podrán ser consultados en las listas vinculantes para Colombia emitida por la Superintendencia de Sociedades en Circular 100-000016 de 2020 a fin de verificar que no se encuentran inmersos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, se verificarán los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales, entre otros. En el caso que alguno de los oferentes o interesados se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la Cámara de Comercio de Tunja, su propuesta no será tenida en cuenta.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Cámara de Comercio de Tunja, se reserva el derecho de contratar o no, con interesados que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones y que de manera alguna puedan generar un riesgo en el cumplimiento del objeto a contratar o un riesgo reputacional para la entidad:

1. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.
2. Cuando el oferente se encuentre en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
3. Cuando entre el oferente y la Cámara de Comercio de Tunja se estén adelantando litigios judiciales o extrajudiciales.
4. Cuando al oferente se le haya abierto investigación o se le formule pliego de cargos, o cuenten con multas y/o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos.

**1.2. MATRÍCULA MERCANTIL:** Se deberá anexar certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de su propuesta, adicionalmente deben estar al día con las renovaciones de las respectivas matrículas mercantiles.

**1.3. RUT:** Copia del Registro Único Tributario-RUT actualizado con fecha de generación del año 2023.

**1.4. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** Copia del documento de identificación del representante legal o suplente.

**1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por el solo hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del cierre sin que haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones iniciales durante el tiempo que dure la invitación a presentar, incluidas las prórrogas en los plazos que llegaren a presentarse.

El oferente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

**Objeto:** Contratar las pólizas que componen el Programa Integral de Seguros de la Cámara de Comercio de Tunja para cubrir los bienes e intereses patrimoniales y/o por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable en el desarrollo de su actividad con una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Asegurado y beneficiario:** Cámara de Comercio de Tunja.

**Tomador:** Oferente.

**Valor Asegurado:** La cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta.

**Vigencia de la Garantía:** Por el término de dos (2) meses, contados a partir del cierre de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El oferente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la póliza respectiva junto con su propuesta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

**Póliza:** La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

**Garantía bancaria con pago incondicional o a primer requerimiento:** Estás si a bien tienen los oferentes pueden ser utilizadas como mecanismo para la cobertura de los

riesgos derivados de la seriedad de la propuesta y son aceptadas por la Cámara de Comercio de Tunja. Por medio de este mecanismo una entidad financiera nacional o extranjera, asume el compromiso irrevocable e incondicional de pagar una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y a favor de la Cámara de Comercio de Tunja al primer requerimiento, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente, previa presentación del documento que así lo declara.

Dicha garantía deberá constar en documento privado en el cual la entidad bancaria asume de manera expresa, autónoma e irrevocable en favor de la Cámara de Comercio de Tunja el compromiso de cumplir las obligaciones a cargo del oferente, en caso de incumplimiento de su parte. La garantía bancaria debe ser efectiva al primer requerimiento de la declaratoria de incumplimiento de las obligaciones contractuales o de cualquiera de los hechos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de la propuesta, una vez puesto en conocimiento a la entidad bancaria. El oferente deberá acreditar la constitución de dicha garantía, mediante la entrega del documento que así lo acredite, suscrito tanto por el representante legal de la entidad bancaria y/o su apoderado y en la que deberá constar: a) como beneficiaria de la garantía la Cámara de Comercio de Tunja; b) la descripción de los riesgos garantizados; c) la forma en que podrá ser exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer condiciones gravosas a la Cámara de Comercio de Tunja; d) el valor de la garantía; e) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias de pago incondicional o de primer requerimiento: contrato de garantía bancaria o la carta de crédito stand by.

**Depósito de dinero en garantía:** Atendiendo a lo señalado en el artículo 1173 del Código de Comercio podrá ser admisible como garantía el depósito de dinero en garantía. Esta será constituida ante una entidad financiera que se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá otorgarse a favor de la Cámara de Comercio de Tunja, por el monto exigido y como mínimo respetando los límites señalados en la presente invitación.

**2. INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN:** Los oferentes deberán presentar la infraestructura de la agencia y/o sucursal por medio de la cual atenderá la cuenta, además indicará los recursos humanos asignados a la misma.

Los tiempos de respuesta deben ser cortos y debe establecerse una comunicación directa a través del asesor o funcionario designado para que acompañe de manera oportuna cualquier reclamación que ocurra y de esta forma ser efectivos y eficientes en la gestión de los amparos e indemnizaciones.

## SECCIÓN IV PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 365 días que corresponde a la vigencia técnica de las pólizas desde el 31/12/2023 a el 31/12/2024, salvo la póliza de automóviles que será a partir de la fecha de vencimiento de las mismas y el plazo para la entrega de las pólizas será de cuatro (4) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

## SECCIÓN V PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

**1. PRESUPUESTO:** Atendiendo a la naturaleza del contrato, no es posible determinar un precio de referencia único para adelantar el proceso de contratación, sin embargo la Entidad ha estimado un presupuesto de hasta de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$52.000.000) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.**

**2. FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez sea expedida la correspondiente póliza. Para los pagos se deberá presentar la correspondiente factura electrónica y/o cuenta de cobro, según sus obligaciones tributarias.

## SECCIÓN VI EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido jurídico y de experiencia, la Cámara de Comercio de Tunja evaluará las ofertas que se encuentren **HABILITADAS**. En la evaluación de las Ofertas la Cámara de Comercio de Tunja, realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
Propuesta económica	35
Especificaciones técnicas	25
Menor deducible	20
Oficina y/o sucursal en Tunja	10
Apoyo a la industria local	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Propuesta económica:** La propuesta que tenga un menor valor se le otorgará 35 puntos y a la siguiente se le disminuirán 5 puntos y así sucesivamente.

**Especificaciones técnicas:** Este puntaje se otorgará atendiendo a los siguientes criterios:

<b>ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR</b>	<b>PUNTAJE</b>
Valor de la prima	9
Coberturas	8
Asistencia y presentación del servicio	7
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

- a) **Valor de la prima:** La propuesta que presente el mejor valor se le otorgará 9 puntos y a la siguiente se le disminuirán 2 puntos y así sucesivamente.
- b) **Coberturas:** La propuesta que presente las mejores coberturas requeridas dentro programa integral de seguros de la entidad, se le asignará 8 puntos y a la siguiente se le disminuirán 2 puntos y así sucesivamente.
- c) **Asistencia y presentación del servicio:** La compañía de seguros que demuestre contar con el mejor equipo de trabajo para la adecuada prestación del servicio en la ciudad de Tunja, se le otorgará 7 puntos y a la siguiente se le disminuirán 2 puntos y así sucesivamente.

**Menor deducibles:** La propuesta con el menor valor o porcentaje en deducibles o sin deducibles, recibirá 20 puntos y a la siguiente se le disminuirán 5 puntos y así sucesivamente.

**Oficina y/o sucursal en Tunja:** El oferente que cuente con oficina y/o sucursal directamente en la ciudad de Tunja, se le otorgará 10 puntos y a la siguiente se le disminuirán 2 puntos y así sucesivamente.

**Apoyo a la industria local se otorgará el puntaje así:**

<b>CÁMARA DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Jurisdicción Cámara de Comercio de Tunja	10
Cámaras del Departamento de Boyacá	8
Otras Cámaras de Comercio	5

## **SECCIÓN V DECLARACIÓN DE VACANTE**

Se declara vacante el proceso cuando se configuren los presupuestos contenidos en el artículo décimo quinto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja y siguiendo los requisitos allí contenidos, veamos:

1. Cuando no se reciban propuestas se entenderá automáticamente concluido el proceso de selección.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia.

## **SECCIÓN VI ADJUDICACIÓN**

El contrato será adjudicado al posible contratista que haya sido calificado con **CUMPLE** y que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios definidos con antelación.

En caso de empate, se seleccionará al posible contratista con puntaje mayor en factor económico de persistir el empate se seleccionará al oferente con mejor puntaje en la especificaciones técnicas.



**JULIÁN ANDRÉS GALVIS PABÓN**  
**Presidente Ejecutivo**

Proyecto: Lizeth Paola Tarazona Ruiz / Coordinadora Administrativa y de Contratación 

Revisó: Gina Marcela Bustos Alfonso / Directora Departamento Administrativo y Financiero 

Revisó: Wilmar Fernando López Galindo / Secretario General 

